

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 454/20

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2020, a requerimiento del Procurador del Común de Castilla y León dictada en el expediente 913/2029, adoptó acuerdo de aprobación de modificación de la Base Séptima (Valoración de Méritos y otras circunstancias) de las Generales Reguladoras de contratación personal laboral temporal por concurso de méritos y creación de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de El Tiemblo, en el sentido de acomodarla al requerimiento efectuado por el Procurador del Común de Castilla y León:

Que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la modificación de las “Bases Generales contratación personal laboral temporal por concurso de méritos y creación de bolsa de trabajo” y, en concreto, de la Base Séptima (Valoración de Méritos y otras circunstancias) para suprimir el párrafo “Residentes en El Tiemblo (más de un año desde su inscripción hasta la fecha de convocatoria): 1 punto”.

Se adjunta la Base modificada en el Anexo I, a los efectos oportunos.

La modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

El Tiemblo, 20 de febrero de 2020.

La Alcaldesa, *María del Mar Martín Martín*.

**Anexo I**  
**BASES GENERALES CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL**  
**TEMPORAL POR CONCURSO DE MÉRITOS Y CREACION BOLSA DE**  
**TRABAJO.**

**SÉPTIMA. Valoración de Méritos y otras circunstancias.**

**BAREMO DE MÉRITOS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS A VALORAR**

<b><u>FORMACIÓN</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 2 puntos
De una duración igual a 20 horas	0,05 puntos por curso
De 21 a 30 horas	0,10 puntos por curso
De 31 a 70 horas	0,20 puntos por curso
De 71 a 100 horas	0,30 puntos por curso
De 101 a 250 horas	0,40 puntos por curso
De más de 250 horas	0,50 puntos por curso
<b><u>EXPERIENCIA .</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
El máximo de puntos en este apartado será de 3.	
Servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas, con la función a desempeñar. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a 0,10 puntos. (no se valorará la experiencia mínima exigida en la convocatoria)	0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3.
<b><u>PRUEBA PRÁCTICA. (*)</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
<b>La prueba práctica, que dependerá del puesto a asignar, será determinada a propuesta por el responsable del servicio correspondiente y aprobada por la mesa de contratación u órgano que se designe. Máximo 3 puntos según el desglose que se consigna a continuación:</b>	
Valoración de la prueba (Comité de Selección)	Hasta un máximo de 2.
<b>Informe del encargado del servicio correspondiente sobre la capacidad del aspirante (*)</b>	Hasta un máximo de 1.
<b><u>DESEMPLEADOS</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
Por situación de desempleo,	Hasta un máximo de 1.
Desempleados.	0,5 puntos
Desempleados de larga duración (más de dos años), personas en riesgo de exclusión social, víctimas de violencia de género, familias monoparentales, etc. (con informe preceptivo)	0,5 puntos

(\*) Para los casos en los que no se proponga prueba práctica e/o informe del encargado del servicio en las condiciones específicas para el acceso a la bolsa correspondiente, se asignará la máxima puntuación en estos apartados a cada uno de los aspirantes.